

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día viernes veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana y Manuel Vicente Cañenguez Barillas**; y miembros suplentes: Jorge Alberto Carranza, Buenaventura Argueta Portillo, Lucia del Pilar Barahona de Meléndez, Cesar Reynaldo Maldonado Sosa y Mauricio Saúl Quinteros Díaz, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe Sobre reunión con Técnicos del Organismo de Mejora Regulatoria (OMR). b) Convocatoria para Asamblea Regionales para elección de nuevos directivos representantes del Sector Cooperativo ante el Consejo de Administración de INSAFOCOOP. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Correspondencia caso de la Asociación Cooperativa ACOPACREMS, de R.L., a.1) Nota Ref: SS/1627/2022; a.2) Nota Ref: SS/1674/2022; a.3) Nota Ref: SS/1697/2022; a.4) Nota Ref: SS/1699/2022. b) Casos sobre la Asociación Cooperativa El Viñador de R.L., c) Recurso de Apelación de la Asociación Cooperativa COOPEVI de R.L. d) Respuesta Auto de Admisión de ACOMI de R.L., Ref: CE/SS/1611/JU-904/PE-1622/2022. e) Correspondencia recibida de la Asociación Cooperativa CACTIUSA de R.L. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Propuesta de Proyecto de Reforma a la Ley de Creación de INSAFOCOOP, pasa a ser una Ley Orgánica de INSAFOCOOP. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Informe de seguimiento a Indicadores Primer Semestre 2022. b) Solicitud de Acuerdo de Contratación de 53 líneas telefónicas para el año 2023. c) Solicitud de Acuerdo para la Contratación de Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y encargados de Administración de Fondos y Valores de INSAFOCOOP, para el año 2023. d) Permisos de Personal. Con goce de sueldo. d.1) R.H. 0177/2022 – [REDACTED]. d.2) R.H. 0178/2022 – [REDACTED]. **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana y Manuel Vicente Cañenguez Barillas**; actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Buenaventura Argueta Portillo**, sustituye a Ramón Eliazar Moran, **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez**, sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez. **Cesar Reynaldo Maldonado Sosa**, sustituye a Sandra

Guadalupe López de Miranda. **Mauricio Saúl Quinteros Díaz**, sustituye a Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro. Ausentes con permiso: Clara Luz Chávez Portillo, Ramón Eliazar Moran (solicito permiso por problemas de salud), Sandra Guadalupe López de Miranda, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro y Guillermo Douglas Valle Hernández. Ausentes sin permiso: Iris Isabel Pérez de Márquez y José Roberto Menjivar Escobar. Haciendo un total de nueve miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando el Ingeniero Mauricio Saúl Quinteros Díaz y el licenciado Jorge Alberto Anaya Orellana, rechazar y sacar de la Agenda del PUNTO V. SECTOR COOPERATIVO, el literal c) Recurso de Apelación de la Asociación Cooperativa COOPEVI de R.L., por carecer el recurrente de legitimación, por haber transcurrido el plazo para su interposición, y por no estar firmado por el recurrente, de conformidad al artículo ciento veintiséis numeral uno y tres y artículo ciento veinticinco numeral siete de la ley de Procedimientos Administrativos. Al mismo tiempo, el Señor Juan Carlos Reyes Rosa solicita la incorporación de dos puntos en el PUNTO VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literales f) Dejar sin efecto el acuerdo No. 190/2022 del Acta ochocientos noventa y cuatro de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, y g) Dejar sin efecto el acuerdo No. 191/2022 del Acta ochocientos noventa y cuatro de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós; posteriormente aprobándose todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos noventa y cinco de fecha jueves ocho de septiembre de dos mil veintidós, aprobándose posteriormente por unanimidad sin modificación. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Informe Sobre reunión con Técnicos del Organismo de Mejora Regulatoria (OMR).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó que el día martes veinte de septiembre del presente año, sostuvo reunión con la Directora Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria, licenciada [REDACTED], su Equipo Técnico y con los enlaces de la Institución, a quienes se les presentó las tres propuestas de ley para que evaluaran si podían pasar como exención de evaluación de impacto regulatorio o como evaluación de impacto regulatorio, expresándonos que de acuerdo al contenido de dichas leyes tienen que someterse a la evaluación de impacto regulatorio a través de la consulta pública. Después de lo expresado, los miembros del Consejo de Administración se dan por informados. **b) Convocatoria para Asambleas Regionales para elección de nuevos Directivos Representantes del Sector Cooperativo ante el Consejo de Administración de INSAFOCOOP.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros consejales la Convocatoria para celebrar la “Asamblea

Regional para Elección de Nuevos Directores Representantes del Sector Cooperativo ante el Consejo de Administración de INSAFOCOOP”, la cual dice: El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo INSAFOCOOP, de conformidad con lo establecido en los arts. 7 y 9 de su Ley de Creación y el art. 6 del Reglamento para Elegir a los Representantes de la Asociaciones Cooperativas ante el Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, Decreto Ejecutivo N° 58, publicado en el Diario Oficial N° 202, Tomo N° 365 de fecha 28 de octubre del año 2004. Convoca a la Celebración de Asambleas Regionales para tal fin, según la programación siguiente: **ZONA OCCIDENTAL**, viernes once de noviembre de dos mil veintidós, Primera convocatoria: 9:00 a.m. Segunda convocatoria: 10:00 a.m.; lugar: Auditorium del Instituto Nacional de Santa Ana (INSA), ubicado entre la 31 y la 37 calle poniente, sobre la Avenida Santa Ana California Sur, colonia El Palmar, Ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana. **ZONA CENTRAL**, viernes dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, Primera convocatoria: 9:00 a.m. Segunda convocatoria: 10:00 a.m. Lugar: Salón de Formación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicado en Alameda Juan Pablo II y diecisiete Avenida Norte. Centro de Gobierno, San Salvador **ZONA ORIENTAL**, sábado diecinueve de noviembre de dos mil veintidós, Primera convocatoria: 10:00 a.m. Segunda convocatoria: 11:00 a.m. Lugar Centro de Formación Docente San Miguel, Región Oriental, Ministerio de Educación. Kilómetro 142, Cantón Hato Nuevo, salida a Santa Rosa de Lima, contiguo a ITCA-FEPADE, San Miguel. **ZONA PARACENTRAL**, viernes veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, Primera convocatoria: 9:00 a.m. Segunda convocatoria: 10:00 a.m. Lugar: Centro de Convenciones Municipal, ubicado en Avenida José María Cornejo, contiguo a Ex Palacio Municipal de San Vicente. Siendo la AGENDA A DESARROLLAR: I. COMPROBACIÓN DE QUORUM. II. LECTURA DE AGENDA. III. ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE VOTACIÓN. IV. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE ESCRUTINIO. V. ELECCIÓN DE TERNAS DE PROPIETARIOS Y SUPLENTE. VI. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ZONA ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INSAFOCOOP. VII. JURAMENTACIÓN. VIII. CIERRE. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: Lo establecido en el art. 4 del Reglamento para Elegir a los Representantes de las Asociaciones Cooperativas ante el Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo y arts. 7 y 8 del Instructivo para la Celebración de las Asambleas Regionales para Elección de los Representantes de las Asociaciones Cooperativas ante El Consejo de Administración del INSAFOCOOP. Firmante: Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo INSAFOCOOP. Al mismo tiempo se solicita la aprobación de un monto estimado de \$700.00 dólares para realizar ambas publicaciones. Después de escuchar lo presentado, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.**

Aprobar la Convocatoria para celebrar la “Asamblea Regional para Elección de Nuevos Directores Representantes del Sector Cooperativo ante el Consejo de Administración de INSAFOCOOP”, la cual dice: El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo INSAFOCOOP, de conformidad con lo establecido en los arts. 7 y 9 de su Ley de Creación y el art. 6 del Reglamento para Elegir a los Representantes de la Asociaciones Cooperativas ante el Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, Decreto Ejecutivo N° 58, publicado en el Diario Oficial N° 202, Tomo N° 365 de fecha 28 de octubre del año 2004. Convoca a la Celebración de Asambleas Regionales para tal fin, según la programación siguiente: **ZONA OCCIDENTAL**, viernes once de noviembre de dos mil veintidós, Primera convocatoria: 9:00 a.m. Segunda convocatoria: 10:00 a.m.; lugar: Auditorium del Instituto Nacional de Santa Ana (INSA), ubicado entre la 31 y la 37 calle poniente, sobre la Avenida Santa Ana California Sur, colonia El Palmar, Ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana. **ZONA CENTRAL**, viernes dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, Primera convocatoria: 9:00 a.m. Segunda convocatoria: 10:00 a.m. Lugar: Salón de Formación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicado en Alameda Juan Pablo II y diecisiete Avenida Norte. Centro de Gobierno, San Salvador **ZONA ORIENTAL**, sábado diecinueve de noviembre de dos mil veintidós, Primera convocatoria: 10:00 a.m. Segunda convocatoria: 11:00 a.m. Lugar Centro de Formación Docente San Miguel, Región Oriental, Ministerio de Educación. Kilómetro 142, Cantón Hato Nuevo, salida a Santa Rosa de Lima, contiguo a ITCA-FEPADE, San Miguel. **ZONA PARACENTRAL**, viernes veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, Primera convocatoria: 9:00 a.m. Segunda convocatoria: 10:00 a.m. Lugar:: Centro de Convenciones Municipal, ubicado en Avenida José María Cornejo, contiguo a Ex Palacio Municipal de San Vicente.. Siendo la **AGENDA A DESARROLLAR: I. COMPROBACIÓN DE QUORUM. II. LECTURA DE AGENDA. III. ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE VOTACIÓN. IV. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE ESCRUTINIO. V. ELECCIÓN DE TERNAS DE PROPIETARIOS Y SUPLENTE. VI. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ZONA ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INSAFOCOOP. VII. JURAMENTACIÓN. VIII. CIERRE. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:** Lo establecido en el art. 4 del Reglamento para Elegir a los Representantes de las Asociaciones Cooperativas ante el Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo y arts. 7 y 8 del Instructivo para la Celebración de las Asambleas Regionales para Elección de los Representantes de las Asociaciones Cooperativas ante El Consejo de Administración del INSAFOCOOP. Firmante: Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo INSAFOCOOP. **2.** Realizar las publicaciones en Periódicos de mayor circulación según Art. 3 Cap. II del instructivo para la celebración de Asambleas Regionales para la Elección de los representantes de las Asociaciones Cooperativas ante el Consejo de

Administración del INSAFOCOOP y el art. 6 de Reglamento para elegir a los Representantes de las Asociaciones Cooperativas ante El Consejo de Administración del INSAFOCOOP : Diario El Salvador, media página, como periódico de Prensa Escrita y Pauta Digital en Periódico Digital La página (lapagina.com.sv), colocando la convocatoria de ley para ser candidato a representantes directivos ante el Consejo de Administración de INSAFOCOOP, debiendo realizar las publicaciones de acuerdo a lo establecido en Art. 3 Cap. II del instructivo para la celebración de Asambleas Regionales para la Elección de los representantes de las Asociaciones Cooperativas ante el Consejo de Administración del INSAFOCOOP y el art. 6 de Reglamento para elegir a los Representantes de las Asociaciones Cooperativas ante El Consejo de Administración del INSAFOCOOP, aprobando ambas publicaciones, considerando un costo estimado de \$700.00 dólares.

V. SECTOR COOPERATIVO. a) Correspondencia caso de la Asociación Cooperativa ACOPACREMS, de R.L., El señor Juan Carlos Reyes Rosa, explico al Consejo de Administración que se han estado recibiendo escritos suscritos por los señores [REDACTED] Secretario del Consejo de Administración y [REDACTED] Vocal del Consejo de Administración, cediéndole la palabra al licenciado Henry de la O Zometa, quien dio a conocer el contenido de cada nota:los miembros del Consejo de Administración, por unanimidad **ACUERDAN:** 1. Darse por enterado de los escritos presentados al Consejo de Administración, suscritos por los señores [REDACTED], Secretario del Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa ACOPACREMS de R.L., y [REDACTED], Vocal del Consejo de Administración, de la Asociación Cooperativa ACOPACREMS de R.L., 2. Que el Departamento Jurídico en forma conjunta con el Departamento de Vigilancia y Fiscalización, se organicen para presentarse a la Asociación Cooperativa, a realizar una investigación a los puntos solicitado en los escritos presentados por el Secretario y Vocal del Consejo de Administración de ACOPACREMS de R.L., a efecto que el Departamento Jurídico verifique los aspectos legales y el Departamento de Vigilancia y Fiscalización los aspectos administrativos, contables y financieros, para determinar las posibles soluciones a la problemática que enfrenta ACOPACREMS de R.L., e informar a este Consejo de Administración lo investigado en un plazo máximo de diez días hábiles, posterior al día siguiente de su notificación.

b) Caso sobre la Asociación Cooperativa El Viñador de R.L. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso al Consejo de Administración que en la entrega que estaba haciendo la Licenciada [REDACTED] por error involuntario se traspapelo el memorando remitido por el Departamento Jurídico según Ref.: JU-696/2021 de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, informando sobre caso de la Asociación Cooperativa de Producción Agroindustrial,

Aprovisionamiento, Comercialización, Ahorro y Crédito y Vivienda El Viñador, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia EL VIÑADOR, de R.L. ya que según denuncias telefónicas se han realizado procedimientos anormales relacionados al cobro de dinero para la adquisición de viviendas, que oscilaba entre \$ 25.00 y \$40.00 de lo cual en su momento el Instituto dio seguimiento a través del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, según informe con Ref. VF:215/2021, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, expresando que no se pudo comprobar la devolución de fondos por vivienda y no se pudo comprobar si efectivamente fueron reintegrados a los asociados y de los cuales no se tiene información alguna. Después de analizado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Remitir instrucción por escrito al Departamento de Vigilancia y Fiscalización para darle seguimiento al caso de la Asociación Cooperativa EL VIÑADOR de R.L., programar investigación e informar a este Consejo de Administración a través de un informe detallando lo investigado. **c) Respuesta Auto de Admisión ACOMI de R.L.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó que se ha recibido respuesta de Auto de Admisión y Apertura a Prueba de la Asociación Cooperativa ACOMI de R.L., dirigida al Consejo de Administración de este Instituto, bajo el número de Ref. CE/SS/1691/JU-904/PE-1622/2022, cediéndole la palabra al licenciado [REDACTED], quien manifestó que la respuesta presentada al Auto de Admisión y Apertura a Prueba por los Representantes legales de ACOMI de R.L., dirigida al Consejo de Administración de este Instituto, bajo el número de Ref. CE/SS/1691/JU-904/PE-1622/2022, con base al artículo diez de la ley de procedimientos Administrativos, es necesario que el Consejo de Administración remita de dicha respuesta al Presidente del Consejo de Administración, para ser enviada al Departamento jurídico. En tal sentido, los miembros del Consejo de Administración, por unanimidad **ACUERDAN:** Remitir al Presidente del Consejo de Administración la respuesta presentada por los Representantes legales de ACOMI de R.L., para ser enviada al Departamento Jurídico. **d) Correspondencia recibida de la Asociación Cooperativa CACTIUSA de R.L.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, informo al Consejo de Administración que bajo el número de Ref. SS/1707/2022, el día veinte de septiembre de dos mil veintidós, se recibió correspondencia de la Asociación Cooperativa CACTIUSA de R.L., en la que invita a la primera carrera denominada “Corramos juntos por la Prevención del cáncer de mama” a realizarse el día domingo 23 de octubre de dos mil veintidós, en el marco que octubre es dedicado a la prevención del cáncer de mama, la carrera saldrá de la Plaza Gerardo Barrios a las 6.30 am, haciendo un circuito con el parque Simón Bolívar, el donativo será de \$5.00, por persona y se recibirá un kit que contiene: Camisa, Squeeze, hidratación y refrigerio. Todo lo recaudado de la carrera será donado a la Fundación Salvadoreña para las mujeres con cáncer. Posteriormente los Miembros del

Consejo de Administración se dan por informados. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. a) Propuesta de Proyectos de Reforma a la Ley de Creación de INSAFOCOOP, pasa a ser una Ley Orgánica de INSAFOCOOP.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, explicó al Consejo de Administración que se ha estado trabajando la reforma a la LEY DE CREACION DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, la cual requiere de una actualización para que responda a la coyuntura y exigencias de los nuevos tiempo, es necesario tener marcos normativos que le dé funcionalidad institucional asignando facultades, creando estructura organizacional que responda a los nuevos tiempos, para ello se propone someter a consideración la reforma de Ley que dejaría de ser una Ley de creación por una LEY ORGANICA DE INSAFOCOOP. Dicha propuesta debe seguir el proceso que establece la Ley de mejora Regulatoria (LMR) de consulta ciudadana y finalmente someterla a la Evaluación de Impacto Regulatorio (EIR) siendo necesario de escuchar a los miembros del Consejo de Administración las opiniones o sugerencias que contribuyan a perfilar una mejor propuesta, cediendo la palabra al Licenciado [REDACTED], quien se encuentra formando parte de la Comisión de Elaboración de Propuestas de Leyes y Reglamentos, quien dio lectura íntegramente, habiéndose efectuado algunas sugerencias y aclarar dudas sobre algunos, se informó que dicha propuesta será sometida a consulta ciudadana en el sitio Web Institucional, los miembros del Consejo de Administración por mayoría **ACUERDAN:** 1. Darse por enterado, respaldar la propuesta y que se continúe con el debido proceso que exige la ley de Mejora Regulatoria de la Propuesta de Reforma de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, la cual pasaría a ser una Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, y subirla al sitio web institucional para la consulta pública. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Informes de Seguimiento a Indicadores I Semestre 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la licenciada **Jeannette Beatriz Rosales**, Jefa del Departamento de Planificación y Proyectos, quien presento a los miembros del Consejo de Administración, el memorando Ref: 008/2022 de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, el cual contiene la siguiente información I) Informe de Seguimiento de Indicadores I Semestre año 2022. Esto con la finalidad de dar seguimiento a nuestros procesos y cumplimiento a las metas contempladas en el POA Institucional, así como también conocer el grado de cumplimiento de los diferentes departamentos, Unidades y Oficinas Regionales; posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Informe de Seguimiento de Indicadores Institucionales Correspondientes al I Semestre año 2022 y dar seguimiento a recomendaciones

plasmadas en el presente documento. **b) Solicitud de acuerdo para contratación de 53 líneas telefónicas para el año 2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref. R.H. 0176/2022, de fecha veintiuno de septiembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita se apruebe la contratación de cincuenta y tres (53) líneas de telefonía celular para un periodo de doce meses a partir del cuatro de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en carácter de las funciones que desempeñan los empleados de la Institución, distribuidas así: Presidencia, Vicepresidencia y Comunicaciones, tres líneas por un precio unitario de treinta 00/100 dólares (\$ 30.00) cada una, autorizando el pago mensual de noventa 00/100 dólares (\$ 90.00), siendo un total de un mil ochenta 00/100 dólares (\$ 1,080.00), y para el personal administrativo y de campo, cincuenta líneas por un precio unitario de siete 70/100 dólares (\$ 7.70) cada una, autorizando el pago mensual de trescientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 385.00), haciendo un total anual de cuatro mil seiscientos veinte 00/100 dólares (\$4,620.00) por las cincuenta líneas; haciendo un valor total de cinco mil setecientos dólares (\$5,700.00) en concepto de pago de telefonía celular. Todo lo anterior para dotar al personal administrativo y de campo con los insumos de comunicación con las diferentes Asociaciones Cooperativas, y otros necesarios para la realización del trabajo Institucional. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la contratación de cincuenta y tres (53) líneas de telefonía celular para un periodo de doce meses a partir del cuatro de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en carácter de las funciones que desempeñan los empleados de la Institución, distribuidas así: Presidencia, Vicepresidencia y Comunicaciones, tres líneas por un precio unitario de treinta 00/100 dólares (\$ 30.00) cada una, autorizando el pago mensual de noventa 00/100 dólares (\$ 90.00), siendo un total de un mil ochenta 00/100 dólares (\$ 1,080.00), y para el personal administrativo y de campo, cincuenta líneas por un precio unitario de siete dólares 70/100 centavos (\$7.70) cada una, autorizando el pago mensual de trescientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$385.00), haciendo un total anual de cuatro mil seiscientos veinte 00/100 dólares (\$ 4,620.00) por las cincuenta líneas; haciendo un valor total de cinco mil setecientos dólares (\$ 5,700.00) en concepto de pago de telefonía celular. Todo lo anterior para dotar al personal administrativo y de campo con los insumos de comunicación con las diferentes Asociaciones Cooperativas, y otros necesarios para la realización del trabajo Institucional. **c) Solicitud de Acuerdo para la Contratación de Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y encargados de Administración de Fondos y Valores de INSAFOCOOP, para el año 2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref. R.H. 0175/2022, de fecha veintiuno de septiembre del presente año, remitido por la Licenciada

██████████ Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita se apruebe la contratación de Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores de INSAFOCOOP para un periodo comprendido de un año (uno de enero dos mil veintitrés a las 12:00 m. Al uno de enero de dos mil veinticuatro a las 12:00 m.) En cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno de INSAFOCOOP, Art. 48 *“Los funcionarios y empleados de la Institución encargados de la recepción, control, custodia y distribución de fondos, valores y bienes institucionales, deberán incorporarse en una Póliza de Seguro de Fidelidad Anual, que INSAFOCOOP contratará con empresas aseguradoras o afianzadoras, estableciéndose el monto para cada uno, conforme al grado de responsabilidad”*. A la vez en cumplimiento al Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en su capítulo IV del Sistema de Tesorería Institucional; del rendimiento de fianza El pago de las fianzas a cargo de cada institución. Art. 115 *“Todo Funcionario encargado del manejo de fondos públicos, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la respectiva institución, en los monto y condiciones establecidas por las disposiciones legales”*. Así como en cumplimiento del La Ley de la Corte de Cuentas de Republica TITULO VI, deberes atribuciones y sanciones, CAPÍTULO I, Deberes y atribuciones, Obligaciones de rendir fianza: Art. 104 *“Los funcionarios y empleados del sector públicos encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones”*. La suma asegurada es de ciento noventa y tres mil ochocientos cinco 31/100 dólares (\$193,805.31) para treinta y tres personas. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la solicitud de adquisición de Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores de INSAFOCOOP para un periodo comprendido de un año (uno de enero dos mil veintitrés a las 12:00 m. Al uno de enero de dos mil veinticuatro a las 12:00 m.) En cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno de INSAFOCOOP, Art. 48 *“Los funcionarios y empleados de la Institución encargados de la recepción, control, custodia y distribución de fondos, valores y bienes institucionales, deberán incorporarse en una Póliza de Seguro de Fidelidad Anual, que INSAFOCOOP contratará con empresas aseguradoras o afianzadoras, estableciéndose el monto para cada uno, conforme al grado de responsabilidad”*. A la vez en cumplimiento al Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en su capítulo IV del Sistema de Tesorería Institucional; del rendimiento de fianza, El pago de las fianzas a cargo de cada institución. Art. 115 *“Todo Funcionario encargado del manejo de fondos públicos, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de*

la respectiva institución, en los monto y condiciones establecidas por las disposiciones legales”.

Así como en cumplimiento del La Ley de la Corte de Cuentas de Republica TITULO VI, deberes atribuciones y sanciones, CAPÍTULO I, Deberes y atribuciones, Obligaciones de rendir fianza:

Art. 104 “*Los funcionarios y empleados del sector públicos encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones”.* La suma asegurada es de

ciento noventa y tres mil ochocientos cinco 31/100 dólares (\$193,805.31) para treinta y tres personas. Estableciendo la nómina de principales administradores de fondos:

██████████ (1) Presidente Ejecutivo, por quince mil 00/100 dólares;

Vicepresidente (vacante) (1), por catorce mil ochocientos ochenta 00/100 dólares;

██████████ (1), Jefe de Servicios Generales, por diez mil 00/100 dólares;

██████████ (1) Bodeguero Institucional por diez mil 00/100 dólares;

██████████, Encargado de Control de Activo Fijo (1), diez mil 00/100 dólares;

██████████ (1) Jefe de la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucional (1), tres mil cuatrocientos noventa y dos 51/100 dólares; ██████████, Tesorera

Institucional (1), por quince mil 00/100 dólares; ██████████, Refrendario de Cuentas Bancarias Institucionales, por quince mil 00/100 dólares; ██████████

(1) Encargado interino de Control y Distribución de Combustible, (1) por cinco mil 00/100 dólares;

██████████, Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo (1), tres mil seiscientos 00/100 dólares; ██████████, Refrendario de Cuentas Bancarias

Institucionales (1), por un monto de quince mil 00/100 dólares; ██████████,

Contadora Institucional (1) por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100;

██████████ Encargado de Conciliaciones Bancarias (1), por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100; ██████████, Jefa de la Unidad Financiera

Institucional (1), por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares;

██████████, Técnico Presupuestario (1), por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; siendo un total de quince personas. Nómina de miembros del Consejo de

Administración de INSAFOCOOP, ██████████ Director propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; ██████████, Director propietario por

tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; ██████████, Director

propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director

propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director

propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director

propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; [REDACTED], Director propietario por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; [REDACTED] Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; Pendiente, Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares; [REDACTED] Director suplente por tres mil cuatrocientos noventa y dos 40/100 dólares. La suma asegurada es de ciento noventa y tres mil ochocientos cinco 31/100 dólares (\$193,805.31) para treinta y tres personas. **d) Permisos de Personal. Con goce de sueldo. d.1) R.H. 0177/2022 – [REDACTED].** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0177/2022 de fecha veintiuno de septiembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual requiere acuerdo para el **Licenciado [REDACTED]**, con cargo nominal de Técnico I, desempeñando funciones de Encargado de Bodega dependiendo del Departamento de Servicios Generales en Oficina Central, Línea de trabajo 01 Dirección Administración, partida N° 3-1 devengando un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$846.59). Solicita permiso con goce de salario por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veinticinco de julio al siete de agosto del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario al **Licenciado [REDACTED]**, con cargo nominal de Técnico I, desempeñando funciones de Encargado de Bodega dependiendo del Departamento de Servicios Generales en Oficina Central, Línea de trabajo 01 Dirección Administración, partida N° 3-1 devengando un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$846.59); por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un

periodo de catorce días comprendidos del veinticinco de julio al siete de agosto del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP.

d.2) R.H. 0178/2022 – [REDACTED]. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0178/2022 de fecha veintidós de septiembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual requiere acuerdo para la **Señora [REDACTED]** con cargo de Ordenanza, en oficina Regional de Occidente; Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia; partida N° 33-1 devengando un salario de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$442.20). Solicita permiso con goce de salario por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de siete días comprendidos del veinticinco al treinta y uno de agosto del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la **Señora [REDACTED]**, con cargo de Ordenanza, en oficina Regional de Occidente; Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia; partida N° 33-1 devengando un salario de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$442.20). Solicita permiso con goce de salario por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de siete días comprendidos del veinticinco al treinta y uno de agosto del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. **f) Dejar sin efecto Acuerdo No. 190/2022 de sesión ordinaria número ochocientos noventa y cuatro de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicitó a los miembros consejales dejar sin efecto el acuerdo No. 190/2022 de sesión ordinaria número ochocientos noventa y cuatro de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, Punto VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal e) Traslado de Personal, Sr. [REDACTED] a Encargado de Activo Fijo. Expresando que en fecha siete de septiembre del presente año, en nota sin referencia remitida por el Ingeniero [REDACTED], en la cual se expresa que en memorando referencia MPE-

022/2022, de fecha veintinueve de junio del presente año, Instruyo esta presidencia que se subsanaran los hallazgos expresados por la Auditora Interna, en informe "" Verificación selectiva de Activo Fijo y comprobación de saldos en el Registro auxiliar del periodo de enero a junio dos mil veintiuno", por lo que en fecha martes seis de septiembre, el encargado de activo fijo presento a las jefaturas de Servicios Generales, documentación de descargo de los hallazgos plasmados en dicho informe. Por lo que esta Presidencia recomienda a los miembros Consejales considerar que continúe el señor [REDACTED], desempeñando las funciones de Activo Fijo, al mismo tiempo continuar en su misma función el señor [REDACTED] como Supervisor. Después de subsanado el punto los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** 1. Dejar sin efecto el acuerdo No. 190/2022 de sesión ordinaria número noventa y cuatro de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, Punto VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal e) Traslado de Personal, Sr. [REDACTED] a Encargado de Activo Fijo. 2. Continuar el señor [REDACTED] en su función como Supervisor. **g) Dejar sin efecto Acuerdo No. 191/2022 de sesión ordinaria número ochocientos noventa y cuatro de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicitó a los miembros consejales dejar sin efecto el acuerdo No. 191/2022 de sesión ordinaria número ochocientos noventa y cuatro de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, Punto VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal Traslado de Personal, Sr. [REDACTED] a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, Expresando que en fecha siete de septiembre del presente año, en nota sin referencia remitida por el Ingeniero [REDACTED] en la cual se expresa que en memorando referencia MPE-022/2022, de fecha veintinueve de junio del presente año, Instruyo esta presidencia que se subsanaran los hallazgos expresados por la Auditora Interna, en informe "" Verificación selectiva de Activo Fijo y comprobación de saldos en el Registro auxiliar del periodo de enero a junio dos mil veintiuno", por lo que en fecha martes seis de septiembre, el encargado de activo fijo presento a las jefaturas de Servicios Generales, documentación de descargo de los hallazgos plasmados en dicho informe. Por lo que esta Presidencia recomienda a los miembros Consejales considerar que continúe el señor [REDACTED] desempeñando las funciones de Activo Fijo. Después de subsanado el punto los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** 1. Dejar sin efecto el acuerdo No. 191/2022 de sesión ordinaria número noventa y cuatro de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, Punto VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal Traslado de Personal, Sr. [REDACTED] a la Unidad de Gestión Documental y Archivo. 2. Continuar el señor [REDACTED],

desempeñando las funciones de encargado de Activo Fijo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con veinte minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Willians Alfredo Vásquez Osorio

Manuel Vicente Cañenguez Barillas

Lucia del Pilar Barahona de Meléndez

Mauricio Saúl Quinteros Díaz

Víctor Antonio Pineda

Jorge Alberto Anaya Orellana

Buenaventura Argueta Portillo

Cesar Reynaldo Maldonado Sosa